



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 349-2024-MINEM/CM

Lima, 30 de abril de 2024

EXPEDIENTE : "COLCAPUNTA 1 2022", código 01-02056-22
MATERIA : Error Material de la Resolución N° 011-2024-MINEM/CM

VISTA; La Resolución N° 011-2024-MINEM/CM del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "COLCAPUNTA 1 2022", código 01-02056-22;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 011-2024-MINEM/CM se consigna erróneamente en la parte resolutive, cuando se dice: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Fernando Huaman Cholán contra la Resolución de Presidencia N° 2243-2023-INGEMMET/PE/PM, de fecha 16 de mayo de 2023, del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que declara, entre otros, el abandono del petitorio minero "COLCAPUNTA 1 2022", la que se confirma.", debiendo decir: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Fresnillo Perú S.A.C. contra la Resolución de Presidencia N° 2243-2023-INGEMMET/PE/PM, de fecha 16 de mayo de 2023, del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que declara, entre otros, el abandono del petitorio minero "COLCAPUNTA 1 2022", la que se confirma";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 011-2024-MINEM/CM, al consignarse erróneamente en la parte resolutive, cuando se dice: " Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Fernando Huamán Cholán contra la Resolución de Presidencia N° 2243-2023-INGEMMET/PE/PM, de fecha 16 de mayo de 2023, del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET,



RESOLUCIÓN N° 349-2024-MINEM-CM

que declara, entre otros, el abandono del petitorio minero "COLCAPUNTA 1 2022", la que se confirma.", debiendo decir: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Fresnillo Perú S.A.C. contra la Resolución de Presidencia N° 2243-2023-INGEMMET/PE/PM, de fecha 16 de mayo de 2023, del Presidente Ejecutivo (e) del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que declara, entre otros, el abandono del petitorio minero "COLCAPUNTA 1 2022", la que se confirma".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ABOG. MARILÚ FALCÓN ROJAS
PRESIDENTA

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICE-PRESIDENTE

ABOG. PEDRO EFFIO YAIPIEN
VOCAL

ABOG. CECILIA SANCHO ROJAS
VOCAL

ING. JORGE FALLA CORDERO
VOCAL

ABOG. CLAUDIA MARTINEZ PIZARRO
SECRETARIA RELATORA LETRADA (a.i.)